

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 419 DE 06/03/2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a **ISAÍAS DEL ROSARIO RAMÍREZ PEREIRA IRP COMUNICACIONES E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.753.697-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Los Vilos**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 99,1 MHz; ubicación del estudio Talcahuano N° 299, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo, planta transmisora y sistema radiante en Cerro La Bandera s/n°, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 31° 56' 57" Latitud Sur, 71° 28' 15" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Dipolo, con un tilt eléctrico de 18,6° bajo la horizontal, 7,84 dBd de ganancia máxima sin tilt y 0,84 dBd de ganancia en el plano horizontal, altura del centro de radiación de 22 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	23,30	225	0	5	0,88
2	Dipolo	23,30	335	0	5	0,88
3	Dipolo	20,70	225	127	4,06	0,88
4	Dipolo	20,70	335	127	4,06	0,88

- Largo de cable alimentador : 46,8 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,1 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	9,58	9,32	10,26	11,06	8,73	7,37	8,87	11,12	10,37
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	9,32	9,68	7,89	4,34	1,34	0	1,47	4,64	8

- El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN